

dor relacionado al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 71/2004

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 514/2003.

DEUDOR: CHIRVAS RAMI ANTONIO.

NIF: 43729798J

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 72,21 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 16/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 72,21 Eur.

ENTIDAD: C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera a 12 de febrero de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, Raúl Millán Barrio.

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 138/2004

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 24/2004

DEUDOR: DOLZ LARIO CARLOS.

NIF: 40847917D

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 88,95 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 03/02/04.

IMPORTE EMBARGADO: 20,87 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera a 12 de febrero de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, Raúl Millán Barrio.

877

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 34/2004

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 453/2003.

DEUDOR: VOSCAM TELECOM SL.

NIF: B22240584.

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 136,49 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 14/01/04.

IMPORTE EMBARGADO: 136,49 Eur.

ENTIDAD: BANCO BILBAO VIZCAYA.

Tamarite de Litera a 12 de febrero de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, Raúl Millán Barrio.

879

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación de mi cargo, al deudor que luego se detalla, se dictó en su momento, la siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta Oficina Recaudación de Tributos Locales de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de embargo de fecha (ver relación), el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, DECLARÓ EMBARGADO, el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se indican.(ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación dentro del plazo de ocho días, requiriéndoles para que procedan a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas objeto de la presente anotación preventiva de embargo. Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad según previene el Artículo 125 de dicho texto legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para la autorización de la subasta, conforme los Artículos 139 y siguientes del mencionado Reglamento.

La relación a la que se hace referencia es la siguiente:

DEUDOR: GARCÍA BERDIE MIGUEL ÁNGEL, D.N.I./C.I.F. 17.959.601M.
FECHA PROVIDENCIA DE EMBARGO: 6 de noviembre de 2003.

INMUEBLES: En el término municipal de Tamarite de Litera.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

1.- Casa en la calle San Antonio Alta nº 3, del municipio de Tamarite de Litera, con una superficie del terreno y de construcción de 50 m², que linda: frente con la calle San Antonio Alta; derecha, Isidro Samitier; izquierda, Luis Bardaji y fondo, Desmonte. «Actualmente es un solar, con una superficie de 61'97 m², tiene en la actualidad el mismo número de calle y linda según el Catastro, al frente con la vía pública de su situación, a la derecha entrando con Elena Porta Salamero (finca catastral nº 6288704), a la izquierda y al fondo con Luis Ballester Bardaji (finca catastral nº 6288701).»

Referencia Catastral nº 6288705BG8368N0001LM.

Inscripción registral: Tomo: 167, Libro: 43, Folio: 69, Alta: 4, Finca: 4671.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES DESCRITOS: PLENO DOMINIO.

IMPORTE DE LOS DÉBITOS Y DETALLE DE LOS MISMOS:

Importe del débito: 10.231'99 euros. por principal.

Por recargo de apremio: 2.046'41 euros.

Intereses de demora: 1.351'82 euros.

Costas previstas: 2.043'44 euros.

Total responsabilidad: 15.673'66 euros.

CONCEPTO: IBI URBANA - EJECUCIÓN SUBSIDIARIA - EXACCIONES MUNICIPALES.

AÑO DE LOS DÉBITOS: 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Tamarite de Litera. “

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados el deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen Perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el Artículo 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 12 de febrero de 2004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

874

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE HUESCA CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL EJERCICIO 2004.-

Primero.- Objeto y beneficiarios. Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Patronato Municipal de Turismo de Huesca, para el ejercicio 2004, destinadas a fomentar la ejecución de actividades Culturales y Deportivas que contribuyan a la Promoción de la Ciudad.

Serán beneficiarios las entidades públicas o privadas que realicen actividades de interés público y complementen o suplan las del Patronato Municipal de Turismo.

Segundo.- Régimen de concesión. Estas bases no se establecen en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Imputación presupuestaria. Las subvenciones otorgadas de acuerdo con estas bases deberán imputarse a las partidas presupuestarias, Promoción de la Ciudad por Actividades Culturales, por importe de 100.000 • y Promoción de la Ciudad por Actividades Deportivas, por importe de 30.000 •, ambas incluidas en el presupuesto del Patronato Municipal de Turismo.

Cuarto.- Solicitudes y plazos de presentación. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca, sito en la Plaza Catedral, número 1, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo

38.4 de la LRJ-PAC. Los solicitantes deberán formular sus peticiones en el modelo que figura como Anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto y la subvención que solicitan para el mismo.

Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de otras ayudas o subvenciones (Anexo II).

b) Detalle de la inversión o actividad que va a financiar la subvención y justificación del interés público que se fomenta.

c) Memoria valorada o presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización (Anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

El plazo para presentación de solicitudes, será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca.

Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la solicitud.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Quinto.- Compatibilidad con otras ayudas. Las presentes subvenciones son compatibles con ayudas de otras Administraciones o Instituciones. La concesión de las mismas será comunicada al Patronato Municipal de Turismo de Huesca y en ningún caso la suma de todas las concedidas superará el 100% de la actividad realizada; si esto sucediera se disminuirá o revocará la parte correspondiente a la subvención concedida, hasta alcanzar el máximo permitido.

Sexto.- Obligaciones del beneficiario. La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo el impreso que figura como Anexo IV a las presentes bases en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante al Patronato Municipal de Turismo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar al Patronato Municipal de Turismo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato Municipal de Turismo referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención.

Séptimo.- Otorgamiento de las subvenciones. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el siguiente:

a) Solicitud del interesado.

b) Análisis de la solicitud y subsanación de documentación, en su caso.

c) Informe de Secretaría e Intervención sobre la consignación presupuestaria, así como informe técnico de la finalidad de la actividad inversora a subvencionar.

d) Dictamen preceptivo del Patronato Municipal de Turismo, que analizará las solicitudes y formulará la propuesta de resolución.

e) Resolución de la Presidencia otorgando o no la subvención y determinando el importe, condiciones y destino.

Octavo.- Criterios para el otorgamiento de las subvenciones:

a) Repercusión en medios de comunicación de ámbito regional, nacional e internacional, justificada documentalmente. (25%)

b) Repercusión del número de visitantes en la ciudad de Huesca en relación con el evento a subvencionar. (25%)

c) Capacidad de financiación de la actividad con recursos propios y ajenos (20%)

d) Otras actividades que lleve a cabo la entidad solicitante a lo largo del año al margen del evento a subvencionar (15%).

e) Relación directa del evento a subvencionar con la materia turística (15%).

Noveno.- Justificación de las subvenciones. El abono de la subvención se realizará previa presentación de la certificación emitida por la entidad, en la que se señale: